

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO N°681
Santiago de Cali, 18 de julio de 2022

Proceso: RECUSACIÓN CONTRA ÁRBITRO
Radicación: 760013103007 2022-00118-00
Recusante: SUN CHEMICAL COLOMBIA S.A.S.

Mediante el presente proveído se procede a estudiar si es procedente el trámite del recurso de apelación presentado por la parte demandante a través de apoderado judicial, previas la siguientes

CONSIDERACIONES

Mediante auto N°507 del 16 de junio del presente año este Juzgado consideró rechazar de plano la recusación presentada por SUN CHEMICAL COLOMBIA S.A.S. en contra del árbitro JAIR ERAZO GALEANO.

La apoderada judicial de recusante presentó escrito el día 21 de junio de 2022, mediante el cual interpone recurso de apelación por considerar que se debe declarar probada la causal de recusación propuesta.

En este sentido, el artículo 142 del Código General del Proceso, establece: *“Cuando la recusación se base en causal diferente a las previstas en este capítulo, el juez debe rechazarla de plano mediante auto que no admite recurso.”*

De esta manera, el recurso presentado por la apoderada judicial de la parte demandante no es procedente, en razón a ello se ha de rechazar de plano. En consecuencia, el juzgado **RESUELVE:**
RECHAZAR DE PLANO el recurso de apelación presentado por la apoderada judicial recusante, de conformidad con lo anteriormente expuesto.

NOTIFÍQUESE,

LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
Juez Séptimo Civil del Circuito de Cali

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d017502840ff90de3ec860603a40ee85380b4e071e93b882ef52e2037ec5ed1c**

Documento generado en 18/07/2022 04:46:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>